



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 602, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM", DEL SUBTENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL ISRAEL ISAÍAS ABREU FERNÁNDEZ.
 - * RESOLUCIÓN Nº 589, FIJANDO MONTOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS EFECTIVOS CONVOCADOS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 603, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA SUR II, LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD LOMAS DE ZAMORA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 604, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD ZONA NORTE, LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TRES DE FEBRERO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 606, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, CARGO DE COORDINADOR GENERAL.
 - * RESOLUCIÓN Nº 618, DETERMINANDO PAUTAS A SEGUIR RESPECTO DE SOLICITUD Y/O RENOVACIÓN DE CARPETAS MÉDICAS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 619, INCORPORANDO PERSONAL POLICIAL, QUIENES PRESTARÁN SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 9 de mayo de 2014.

VISTO el fallecimiento del Subteniente Israel Isaías ABREU FERNÁNDEZ, Legajo Nº 161.497, numerario de la Comisaría Lomas de Zamora Séptima, y

CONSIDERANDO:

Que el Subteniente ABREU FERNÁNDEZ resultó mortalmente herido de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 9 de mayo de 2014, a las 20.30 horas;

Que en la fecha y hora mencionadas, el Subteniente ABREU FERNÁNDEZ, retirado franco de servicio, correctamente uniformado, circulaba con una acompañante a bordo de una motocicleta de su propiedad marca Honda Storn, cuando fue interceptado por cuatro sujetos en dos motos, con fines de cometer un ilícito, en la intersección de las calles General Martín Rodríguez y Pío Baroja, de la localidad y partido de Lomas de Zamora;

Que en ese momento se produjo un enfrentamiento armado, en el cual el Subteniente ABREU FERNÁNDEZ y su acompañante resultaron heridos, dándose los delincuentes a la fuga sin concretar el robo;

Que de inmediato se dispuso el traslado del efectivo y su acompañante al centro asistencial UPA de Villa Fiorito, donde al ingreso y tras maniobras de reanimación fallece el Subteniente ABREU FERNÁNDEZ, como consecuencia de una herida de arma de fuego en el brazo izquierdo con salida en zona intercostal derecha;

Que en orden a ello corresponde disponer la baja por fallecimiento del Subteniente Israel Isaías ABREU FERNÁNDEZ, en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982, como asimismo su ascenso "*post mortem*" al grado de Teniente 1° del Subescalafón General, por aplicación de lo normado en los artículos 30 y 51 Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 9 de mayo de 2014, del Subteniente del Subescalafón General Israel Isaías ABREU FERNÁNDEZ (D.N.I. 33.991.545 - Clase 1984), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "*post mortem*", a partir del 9 de mayo de 2014, al grado de Teniente 1° del Subescalafón General al Subteniente del Subescalafón General Israel Isaías ABREU FERNÁNDEZ (D.N.I. 33.991.545 - Clase 1984), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 602.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de abril de 2014.

VISTO los Decretos N° 220/14 y N° 223/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas se autorizó al Ministerio de Seguridad a efectuar la convocatoria de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en situación de retiro activo por el término de doce (12) meses, como así también se estableció que dicho personal convocado recibirá una única compensación de carácter no remunerativa no bonificable a determinar por la autoridad de aplicación;

Que se designó en tal carácter al Ministerio de Seguridad, facultándolo a dictar las normas necesarias para su debida implementación;

Que en dicho marco, se dictó la Resolución N° 516/14;

Que consecuentemente se ha llamado a prestar servicios por el plazo de doce (12) meses a la totalidad del personal policial de la provincia de Buenos Aires en situación de retiro activo del Escalafón Suboficiales y Tropa según Decreto - Ley N° 9550/80, Subescalafón General según Ley N° 13.982, y Oficiales hasta el grado de Teniente 1° inclusive;

Que resulta necesario establecer el monto a percibir por el personal que reúna los requisitos de convocatoria y que prestará servicios de conformidad con lo dispuesto por la citada Resolución;

Que asimismo, es preciso determinar que de acuerdo al carácter obligatorio de la convocatoria de marras, los efectivos policiales convocados, serán exceptuados del régimen de incompatibilidad previsional y/o de cualquier norma de carácter similar, manteniendo por ende, el

derecho a percibir durante el periodo que preste servicios el cien por ciento (100%) de su haber de retiro acordado oportunamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, artículo 5° del Decreto N° 1.050/09 y Decreto N° 220/14;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar en concepto de única retribución no remunerativa no bonificable, la suma fija de pesos ocho mil quinientos (\$8.500) mensuales, por los servicios prestados por los efectivos convocados en cumplimiento de la Resolución N° 516/14, durante el lapso que dure su efectiva prestación.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que durante el lapso establecido para la convocatoria el personal policial percibirá el cien por ciento (100%) de su haber de retiro acordado oportunamente, quedando exceptuado del régimen de incompatibilidad previsional y/o de cualquier norma de carácter similar.

ARTÍCULO 3°.- Establecer para el citado personal un régimen horario de prestación de servicios de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 589.

**ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 12 de mayo de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-104.427/14 por el cual se propicia la creación de una Jefatura Departamental de Seguridad en el partido de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es impulsada por la Superintendencia de Policías de Seguridad, guardando sustento en el incremento de la densidad poblacional y la realidad criminológica imperante;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización (artículo 1°);

Que asimismo sobre el principio de especialización, organizó a las distintas Policías en áreas; estableciéndose, entre otras dependencias policiales, las Jefaturas Departamentales de Seguridad con sus respectivas sedes y jurisdicciones por municipios (artículo 2° inciso 1° y artículo 26, ccds y Anexo);

Que la Resolución N° 4548 de fecha 26 de octubre de 2009, constituyó en el ámbito jurisdiccional del partido de Lomas de Zamora, las Policías de Seguridad de Distrito Lomas de Zamora NORTE y SUR, como integrantes de la Jefatura Departamental de Seguridad Lanús (artículo 2°);

Que la Resolución N° 587 de fecha 11 de mayo de 2006, aprobó la categorización, según población, de las Jefaturas Departamentales de Seguridad en categorías "A", "B" y "C", conforme Anexo 1 (artículo 1°); determinando asimismo, su organización en clases, conforme Anexos II y sgtes (artículo 2°);

Que a los efectos de determinar la densidad poblacional, se obtuvo información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010, producido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que por Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Coordinación Operativa estableciendo, el Cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad y sus funciones;

Que mediante Resolución N° 035 de fecha 11 de enero de 2012, se estableció en el ámbito de la Superintendencia de Policías de Seguridad, las Superintendencias de Seguridad Zonales, determinando su ámbito de responsabilidad de acuerdo a las respectivas Jefaturas Departamentales de Seguridad y sus funciones (artículos 1°, 2° y 3°);

Que la Resolución N° 424 de fecha 31 de marzo de 2014, modificó los artículos 1° y 2° de la Resolución citada en el párrafo anterior;

Que en la actualidad, atento la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente optimizar el control operativo de los recursos humanos y logísticos, permitiendo un acercamiento del poder de decisión y mando policial a fin de brindar mayor capacidad de respuesta;

Que a los fines propuestos, corresponde en esta instancia, proceder a la creación de la Jefatura Departamental de Seguridad Lomas de Zamora, conllevando la reorganización de las áreas de responsabilidad operacional y categorización;

Que la Dirección Organización y Doctrina ha tomado intervención a fojas 15, no encontrando objeciones orgánicas funcionales que formular;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 2;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Sur II, la Jefatura Departamental de Seguridad Lomas de Zamora, clase "A", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1°, será coincidente con el límite político administrativo del municipio de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°.- Transferir, a partir de la presente, al Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1°, las Policías de Seguridad de Distrito Lomas de Zamora NORTE y SUR, con sus respectivas dependencias policiales subordinadas.

ARTÍCULO 4°.- Establecer, que la implementación de la nueva Jefatura Departamental de Seguridad se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad Lanús, será coincidente con el límite político administrativo de los municipios de Lanús y Avellaneda.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, notificar al Superintendente General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 603.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de mayo de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-104.426/14 por el cual se propicia la creación de una Jefatura Departamental de Seguridad en el partido de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa es impulsada por la Superintendencia de Policías de Seguridad, guardando sustento en el incremento de la densidad poblacional y la realidad criminológica imperante;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la provincia de Buenos Aires, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la provincia de Buenos Aires, conforme a criterios de desconcentración y descentralización (artículo 1°);

Que asimismo sobre el principio de especialización, organizó a las distintas Policías en áreas; estableciéndose, entre otras dependencias policiales, las Jefaturas Departamentales de Seguridad con sus respectivas sedes y jurisdicciones por municipios (artículo 2° inciso 1° y artículo 26, ccds y Anexo);

Que la Resolución N° 005 de fecha 14 de enero de 2005, constituyó en el ámbito jurisdiccional del partido de Tres de Febrero, la Policía de Distrito Tres de Febrero, como integrante de la Jefatura Departamental de Seguridad San Martín;

Que la Resolución N° 587 de fecha 11 de mayo de 2006, aprobó la categorización, según población, de las Jefaturas Departamentales de Seguridad en categorías "A", "B" y "C", conforme Anexo I (artículo 1°); determinando asimismo, su organización en clases, conforme Anexos II y sgtes (artículo 2°);

Que a los efectos de determinar la densidad poblacional, se obtuvo información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010, producido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que por Resolución N° 1366 de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Coordinación Operativa estableciendo, el Cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad y sus funciones;

Que mediante Resolución N° 035 de fecha 11 de enero de 2012, se estableció en el ámbito de la Superintendencia de Policías de Seguridad, las Superintendencias de Seguridad Zonales, determinando su ámbito de responsabilidad de acuerdo a las respectivas Jefaturas Departamentales de Seguridad y sus funciones (artículos 1°, 2° y 3°);

Que la Resolución N° 424 de fecha 31 de marzo de 2014, modificó los artículos 1° y 2° de la Resolución citada en el párrafo anterior;

Que en la actualidad, atento la realidad criminológica imperante y en función de los principios básicos emergentes de la Ley N° 13.482, deviene oportuno y conveniente optimizar el control operativo de los recursos humanos y logísticos, permitiendo un acercamiento del poder de decisión y mando policial a fin de brindar mayor capacidad de respuesta;

Que a los fines propuestos, corresponde en esta instancia, proceder a la creación de la Jefatura Departamental de Seguridad Tres de Febrero, conllevando la reorganización de las áreas de responsabilidad operacional y categorización;

Que la Dirección Organización y Doctrina ha tomado intervención a fojas 14, no encontrando objeciones orgánicas funcionales que formular;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía a fojas 2;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito del Ministerio de Seguridad, Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Zona Norte, la Jefatura Departamental de Seguridad Tres de Febrero, clase "B", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1º, será coincidente con el límite político administrativo del municipio de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3º.- Transferir, a partir de la presente, al Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad creada en el artículo 1º, la Policía de Distrito Tres de Febrero, con sus respectivas dependencias policiales subordinadas.

ARTÍCULO 4º.- Establecer, que la implementación de la nueva Jefatura Departamental de Seguridad se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 5º.- Categorizar, a partir de la presente, a la Jefatura Departamental de Seguridad San Martín, en clase "B", de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que el Área de Responsabilidad Operacional de la Jefatura Departamental de Seguridad San Martín, será coincidente con el límite político administrativo del municipio de General San Martín.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, notificar al Superintendente General de Policía, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 604.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de mayo de 2014.

VISTO el expediente N° 21.100-081.875/14, por cuyas actuaciones se tramita la designación del Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Luis CARRERAS, legajo N° 15.504, en el cargo de Coordinador General en el ámbito de la Superintendencia de Servicios Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 279 de fecha 3 de febrero de 2011, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Servicios Sociales;

Que por Resolución N° 1934 fecha 31 de julio de 2007, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Castelli al Capitán Jorge Luis CARRERAS;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, y N° 13.982;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Relaciones Institucionales, Superintendencia de Servicios Sociales, a partir de la notificación, en el cargo de Coordinador General, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Luis CARRERAS (DNI. 14.137.380 - clase 1962), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Castelli, dispuesta por Resolución N° 1934/07, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría de Personal y Políticas de Recursos Humanos, publicar en el Boletín Informativo, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 606.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de mayo de 2014.

VISTO la Ley N° 13.982, los Decreto N° 1050/09, N° 220/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 inciso m) de la Ley citada fija como deber del personal policial el someterse a la realización de estudios psicofísicos toda vez que sea requerido;

Que el artículo 9° de su Reglamento aprobado por Decreto N° 1050/09 prevé que las evaluaciones psicofísicas de los efectivos policiales se llevarán a cabo por intermedio de la subsecretaría con competencia en materia sanitaria, indicando que cuando la Institución no cuente con las especialidades o elementos técnicos necesarios para efectuar las evaluaciones específicas necesarias, deberá procurarse de la colaboración de los Institutos Oficiales, Hospitales Nacionales, Provinciales o Municipales;

Que por medio del Decreto N° 220/14 se declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, instruyendo a este Ministerio a adoptar las medidas tendientes a reorganizar y planificar los aspectos de gestión, operativos y funcionales, de recursos humanos y materiales del Sistema de Seguridad Pública provincial integrado por las Policías de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de priorizar las políticas en materia de prevención del delito y la afectación de personal policial a funciones operativas;

Que en el contexto de la emergencia dispuesta, esta cartera Ministerial celebró un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires donde este último acordó su cooperación en la disposición de medios técnicos y profesionales necesarios a fin de evaluar el estado de salud de los numerario policiales;

Que en comunión con las previsiones normativas expuestas y a fin de optimizar el otorgamiento de licencias médicas requeridas por el personal policial resulta conveniente determinar las condiciones necesarias para la concesión de las mismas;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° y 5° del Decreto N° 1050/09 y el Decreto N° 220/14;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar que aquellos efectivos que soliciten y/o renueven carpetas médicas deberán presentarse en el establecimiento de salud de la provincia de Buenos Aires que indique la Junta Médica Departamental y/o Superior de la Institución, a fin de efectuar los estudios complementarios y/o informe especializado solicitados por los profesionales, debiendo retornar a la Delegación de Sanidad respectiva con sus resultados y/o certificación de su demora en el plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el incumplimiento de la requisitoria referida en el artículo precedente traerá aparejada la pérdida en la concesión de la licencia otorgada, con la consecuente aplicación de las medidas que impone el régimen disciplinario.

ARTÍCULO 3°.- Instruir a la Auditoría General de Asuntos Internos a fin asigne los medios necesarios para la determinación de conductas que pudieran significar infracción al régimen disciplinario vigente, por parte de los efectivos policiales en sus requisitorias de carpetas médicas.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar al Ministerio de Salud, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 618.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de mayo de 2014.

VISTO el Decreto N° 220/14 y la Resolución N° 516/14, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 220 de fecha 4 de abril de 2014, se declaró la emergencia en materia de seguridad pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires por el término de doce (12) meses;

Que por Resolución N° 516 de fecha 8 de abril de 2014 se llamó a prestar servicios por el plazo de doce (12) meses a la totalidad del personal policial en situación de retiro activo del Escalafón de Suboficiales y Tropa según Decreto N° 9550/80, Subescalafón General según Ley N° 13.982 y Oficiales hasta el grado de Teniente primero inclusive según Ley N° 13.201, en los términos del artículo 65 inciso a) de la Ley N° 13.982 y Decreto N° 220/14, sujeta a la conformidad de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, la presentación de los certificados de antecedentes y la posesión de condiciones de aptitud psicofísica, conforme lo determine la Dirección de Sanidad;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, la Dirección de Antecedentes "Juan Vucetich", la Secretaría de Derechos Humanos y la Dirección de Sanidad;

Que cumplidos los requisitos exigidos y habiéndose acreditado y evaluado su conocimiento y experiencia, deviene menester considerar y valorar las circunstancias de oportunidad y conveniencia para el dictado del presente acto en función de la política de seguridad pública evaluada en el Decreto N° 220/14 y la política de recursos humanos implementada en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.982 y el Decreto N° 220/14;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al personal policial cuyos datos de identificación se consignan en el ANEXO ÚNICO, que forma parte del presente acto administrativo, quienes prestarán servicios en el marco de la emergencia en materia de seguridad pública decretada mediante Decreto N° 220/14 y Resolución N° 516/14, en los términos de la Ley N° 13.982, el Decreto Reglamentario N° 1050/09 y disposiciones complementarias, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Logística Operativa, se proveerá de uniformes, armamento y demás equipamiento.

ARTÍCULO 3°.- La Superintendencia General de Policía, fijará el respectivo destino del personal convocado.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 619.

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

Jerarquía	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase	Legajo
MAYOR	SUPINO HUMBERTO JOSE	12476312	1956	95319
MAYOR	VILLALBA JOSE ROBERTO	11358451	1954	105058
CAPITÁN	ACITO MONICA LIA	13094367	1958	111035
CAPITÁN	AGUIRRE SALVADOR	11606064	1955	105264
CAPITÁN	ARROYO CARLOS ADOLFO	13025494	1959	110867
CAPITÁN	BADO ANDRES DOMINGO	13138936	1957	109822
CAPITÁN	BORDON MIGUEL ANGEL	14482899	1961	112281
CAPITÁN	CAÑETE MARTIN	11129857	1954	111038
CAPITANA	CASTRO GLADYS MABEL	14039201	1960	104619
CAPITÁN	CLAURE PEDRO ENZO	10608784	1954	107195
CAPITÁN	CORTES MARGARITA LILIANA	13048057	1957	98412
CAPITÁN	CORVALAN JULIO CESAR	11289447	1954	110832
CAPITÁN	COZARO GUSTAVO RODOLFO	13621274	1959	106082
CAPITÁN	CUELLO ALBERTO OMAR	12349303	1958	103270
CAPITÁN	CUELLO MARCELO OMAR	14071386	1960	107352
CAPITÁN	CURIMA PABLO DANIEL	14770354	1962	108209
CAPITÁN	DIAZ INDALECIO BALDOMERO	10817088	1953	97392
CAPITÁN	DIBENI MIGUEL ANGEL	14371320	1961	109573
CAPITÁN	ESPINOSA OSCAR ALBERTO	13766727	1960	108713
CAPITÁN	FERNANDEZ ILDEFONSO	11867611	1956	109489
CAPITANA	FLORES DOLORES ITATI	13525232	1957	105197
CAPITÁN	GARCIA ANIBAL OSCAR	11895962	1958	101742
CAPITÁN	GARCIA EDUARDO	13604327	1960	111014
CAPITÁN	GONZALEZ PASTORA JUANA	14003230	1960	105194
CAPITÁN	GRANEROS ALDO RENE	10703080	1952	111548
CAPITÁN	KOZISKI CRISTINA GRACIELA	14243085	1960	108556
CAPITÁN	LENCINA MIGUEL ALBERTO	12530600	1958	103613
CAPITÁN	MONZON JOSE LUIS	14504742	1961	110034
CAPITÁN	MORINIGO JUAN CARLOS	8577317	1951	100788
CAPITÁN	NAVARRO CARLOS ENRIQUE	14029406	1960	107324
CAPITÁN	ORTIZ RAUL TEODORO	14767126	1961	112669
CAPITÁN	PULELLA GUILLERMO DANIEL	14997103	1962	111169
CAPITÁN	QUIROGA PEDRO REGINO	11422565	1954	103853
CAPITÁN	ROA DESIDERIO	10627743	1953	109231
CAPITÁN	SANDOVAL CORNELIO	12752612	1958	105974
CAPITÁN	SANTILLAN OSCAR ALBERTO	12229981	1958	104838
CAPITÁN	TOZONOTTI GERONIMO	13194355	1957	109583
CAPITÁN	TRONCOZO SANCHEZ ESTELA INES	13908579	1960	106127
CAPITÁN	VELEZ HUGO ANDRES	14701285	1961	108832
CAPITANA	YAHARI MARIA CRISTINA	14056525	1960	106086
TENIENTE 1°	ANDREU MANUEL TOMAS	14800590	1962	117065
TENIENTE 1°	FERNANDEZ JOSE ANTONIO	11874716	1958	105682
TENIENTE 1°	MARIN CARLOS ALBERTO	13942790	1960	106081
TENIENTE 1°	OJEA RUBEN ANGEL	10997045	1953	100590
TENIENTE 1°	OLMOS PRIMITIVO GUILLERMO	11079876	1954	111313
TENIENTE 1°	PRESTA HECTOR JOSE	6189274	1949	101525
TENIENTE	ALIENDRO RICARDO OMAR	10939200	1953	100894
TENIENTE	BAEZ OSCAR ALBERTO	11517479	1954	98181
TENIENTE	DIPP JUAN JOSE	13327741	1959	110683
TENIENTE	FRANCO HECTOR GUILLERMO	14763544	1962	115922
TENIENTE	MANEYRO LUIS ALBERTO	12460494	1956	94875
TENIENTE	PASTOR HECTOR DANIEL	12159768	1958	103995
TENIENTE	PEREZ ADALBERTO ANTONIO	13000527	1957	97991
TENIENTE	PONCE CARLOS ALBERTO	14045185	1960	108144
TENIENTE	RAMIREZ EDUARDO LINDOLFO	14063085	1960	114248
SUBTENIENTE	MAIDANA JUAN JOSE	12253403	1958	106035
SUBTENIENTE	PUIS DANIEL NIEVES	12964677	1957	97138
SUBOFICIAL PRINCIPAL	AGUILERA PANIAGUA FRANCISCO	10849299	1952	90373
SUBOFICIAL PRINCIPAL	ARGUELLO HECTOR MAURICIO	11036824	1953	102701

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

SARGENTO AYUDANTE	GAYO JUAN CARLOS	7619942	1948	99452
SARGENTO AYUDANTE	RIOS INOCENCIO SANTO	7806575	1949	86186

ALEJANDRO SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

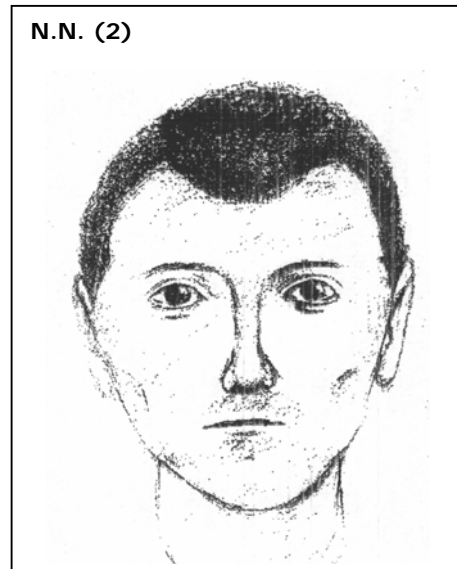
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

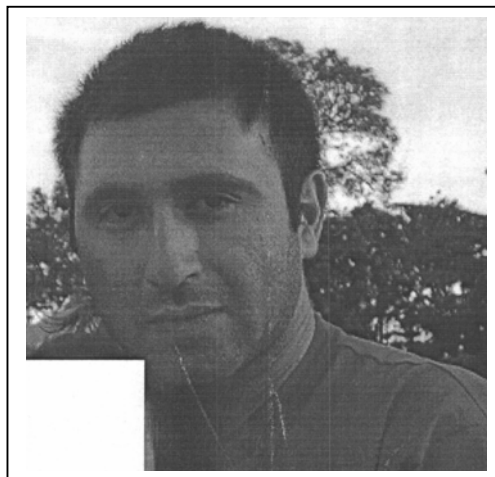


SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 16 a 18 años, 1,60 mts. de altura, 75 kgs. de peso, cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos marrones claros. N.N. (2): como de 24 años, 1,60 mts. de altura, peso 70 kgs., cutis moreno, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Subdirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Brandsen. Intervienen U.F.I. N° 1 de Saladillo a cargo de la Dra. Patricia Hortel e injerencia del Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Atencio Federico, ambos del Departamento Judicial La Plata, I.P.P N° 06-01-001628-13, caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA - DTE. ALTIERE JOSÉ LUIS". Expediente N° 21.100-098.466/14.



2.- URRRA LEONARDO FABIO: D.N.I. 30.034.731. Ordenarla Dra. Alejandra Karina Calarlo, Ayudante Fiscal de la localidad de Benito Juárez del Departamento Judicial Azul. .P.P N° 01-00-006013-12, caratulada "URRA FABIO LEONARDO S/ABUSO SEXUAL CALIFICADO POR ACCESO CARNAL Y POR CONSTITUIR UN SOMETIMIENTO ULTRAJANTE APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE EN CONCURSO RELA CON PRODUCCIÓN Y TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN DE PORNOGRAFÍA INFANTIL". Expediente N° 21.100-101.957/14.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- GARIN MARÍA FLORENCIA: caratulada "HURTO". Secuestro de una yegua zaina colorada, con mancha blanca en frente, hocico y pata izquierda, de tres años de edad, la cual posee marca en su anca izquierda LV dentro de un círculo. Solicitarla comisaría José C. Paz 1ra. Interviene U.F.I. N° 24 Descentralizada de Malvinas Argentinas, del Departamento Judicial San Martín. Expediente N° 21.100-100.826/14.

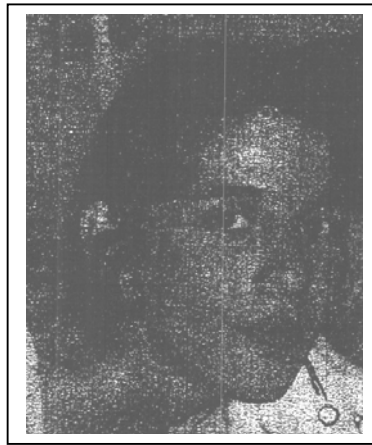


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- GÓMEZ DA SILVA PAMELA SOLEDAD: argentina, de 25 años de edad, indocumentada, nacida el día 16/10/1986, con último domicilio conocido en calle Barbier N° 285 de la localidad de El Jaguel. Misma resulta ser de contextura física muy delgada, 1,60 mts. de estatura aprox., tez blanca, cabello castaño largo y ojos marrones. Vestía al momento de su desaparición zapatillas negras, pantalón de Jean, blusa floreada, campera negra y mochila de mismo color. Se retiró con su hijo AGUSTÍN BORDON, de 11 meses de vida, el cual se encontraba internado en el Hospital Garraham. Solicitarla D.D.I. Esteban Echeverría. Interviene U.F.I. y J. N° 1 Descentralizada Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 07-03-000140-13, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. FERNÁNDEZ ALEJANDRA VERÓNICA. Expediente N° 21.100-072.956/14.



2.- WILL MARCELA ALEJANDRA: argentina, de 21 años de edad, D.N.I. 36.908.068, nacida el 17 de julio de 1992, hija de Marina Correa y Sergio Roberto Hill, con último domicilio en calle 894 N° 5236 de San Francisco Solano partido de Quilmes. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de estatura, tez trigueña, cabello largo lacio castaño oscuro y ojos marrones, como seña particular posee cicatriz chica en parte inferior del labio, piercing en la boca, tres estrellas una grande, una media y una pequeña en la muñeca izquierda, parte inferior. Fue vista por última vez, el día 16 de febrero del corriente, en la localidad de Quilmas, vistiendo al momento, zapatillas blancas, short anaranjado, remera floreada con fondo marrón y estampa de flores. Se hace constar que frecuenta el domicilio de la calle César Díaz N° 3365, Depto. 4, de la localidad de Floresta, partido de CABA, como así también las inmediaciones de la cancha del club Atlético All Boys. Solicitarla D.D.I. Judiciales Quilmes. Intervienen U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Leonardo Sarra y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Marcelo Goldberg del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 13-00-008473-14, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. CORREA MARINA ANDREA". Expediente N° 21.100-104.015/14.

